

**VISTO:**

Las actuaciones del Expediente Letra "S" N° 57/12, caratulado: Pago de Vacaciones Sr. Walter SOTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra registrado en ejercicio 2011 en la deuda flotante, el monto de \$ 8.177,85 como vacaciones no gozadas del Sr. Walter SOTO, quien tuvo a cargo la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS hasta el 10/12/11;

Que de acuerdo al informe legal del Dr. Faggiani a fojas N° 3 y de la Oficina de Personal a foja N° 5 corresponden liquidar 40 días de vacaciones no gozadas;

Que solo se encuentran registrados como deuda de ejercicios anteriores \$ 8.177,85 que representan 21 días, por lo que es necesario realizar un reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores por la diferencia con el total que asciende a \$ 15.576,85;

Que el monto a autorizar es de \$ 7.399,00 no registrados, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo al Art. 140° por el RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO CONTABILIZADAS.

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** Autorícese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a registrar la deuda -----  
----- y efectuar el pago al Sr. Walter SOTO, por la suma de pesos siete mil  
trescientos noventa y nueve (\$ 7.399,00).-----  
-

**Artículo 2°):** La imputación que le hubiese correspondido en el año de origen, es ----  
----- 1.1.3.9 "licencia no gozada" Secretaria de Obras y Servicio Públicos  
01.00.00.-----

**Artículo 3°):** Autorícese la contabilidad de la registración de la deuda que -----  
-- se autoriza por el Artículo 1° con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios  
Anteriores " y crédito a "Deuda Flotante", conforme a las disposiciones del Art. 141°  
del Reglamento de Contabilidad.-----

**Artículo 4°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 10  
DE ABRIL DE 2013.-

**Registrado bajo el N° 969/2013.-**